



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 163-2025/MDAV-GOyDU-LOLA, MEMORÁNDUM N° 1620-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 40-2025-MDAV-UF-AGT, MEMORÁNDUM N° 2880-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 249-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2951-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, numeral 18.1 se señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41°, numeral 41.2 que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con **INFORME N° 163-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha 12 de febrero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano informa que con Carta N° 015-2025/ING.JANL, el Ing. Javier Alonso Núñez León, ha realizado la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA PARA RIEGO EN SECTOR AGRÍCOLA LA PITAYA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - Código Único de Inversiones N° 2672025, el cual asciende por un monto total de ejecución de S/ 1,619,824.71 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 SOLES), siendo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y el plazo de ejecución es de 2.5 meses (75 días calendario); por lo que alcanza el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, siendo la necesidad de contar con una adecuada infraestructura de riego en el sector agrícola La Pitaya de la población del distrito de Aguas Verdes, solicitando se derive a la Oficina de Unidad Formuladora y se proceda a realizar la aprobación de consistencia a través del registro del Formato 08-A; asimismo, recomienda la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo, a fin de cumplir con todas las exigencias de dicha área y se continúe con el trámite para que se realice la certificación presupuestaria. Se adjunta el expediente técnico, que tiene precios vigentes al mes de febrero de 2025;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1620-2025/MDAV-GGM** de fecha de recepción 17 de febrero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone al Jefe (e) de la Unidad Formuladora elabore el informe de consistencia y registro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

del Formato N° 08-A;

Que, mediante **INFORME N° 40-2025-MDAV-UF-AGT**, de fecha de recepción 17 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad Formuladora, concluye que:

- A nivel de expediente técnico se están considerando las metas propuestas en el estudio de Pre inversión, por lo cual no ha variado las metas del proyecto.
- Asimismo, cabe precisar que el objeto principal no ha variado respecto al estudio de Pre inversión, así como tampoco ha variado la localización del proyecto a ejecutar, ni la población objetivo del proyecto.

Se puede advertir un aumento del costo total de inversión aprobado en la etapa de preinversión, debido a que el estudio definitivo a nivel de expediente técnico ha necesitado realizar un mejor análisis técnico que cumpla las características para su ejecución física, debiendo señalar las partidas que han tenido mayor incidencia en su variación siendo las siguientes:

- Se ha encontrado un aumento de costo en la partida de trabajo preliminares, ya que se han agregado los ítems de flete terrestre y demolición de estructuras.
- Se ha incrementado el costo en la partida de movimiento de tierra, ya que se añadido mayor metrado en relleno y material de préstamo.
- Se ha encontrado costo mayor en la partida de canal agrícola, porque ocupa un mayor metrado a lo largo de su revestimiento.
- Se ha encontrado un aumento de costo en la partida de pozo de descarga, ya que vería en sus dimensiones de metrado.

Además, dicho Jefe (e) concluyó que las variaciones antes mencionadas no afectan el objetivo principal del proyecto. Por tanto, aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión con CUI 2672025. Por ello, recomienda que se continúe con el ciclo de inversión.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2880-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 19 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, la emisión de opinión legal;

Que, según **INFORME N° 249-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo requerido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo, el mismo que ha sido revisado y evaluado por la parte técnica competente; en consecuencia, recomienda la emisión de la resolución gerencial aprobando el expediente técnico;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2951-2025/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA PARA RIEGO EN SECTOR AGRÍCOLA LA PITAYA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", Código Único de Inversiones N° 2672025, por el monto total de **S/ 1,619,824.71** (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **FEBRERO** de 2025, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

COSTO DIRECTO	S/. 1,148,658.81
GASTOS GENERALES (8%)	S/. 91,892.70
UTILIDAD (5%)	S/. 57,432.94
SUB TOTAL	S/. 1,297,984.45
IGV (18%)	S/. 233,637.20
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1,531,621.65
SUPERVISIÓN DE OBRA (3% CD)	S/. 40,203.06
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 33,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 15,000.00
TOTAL, DE EJECUCIÓN	S/. 1,619,824.71

Modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata)

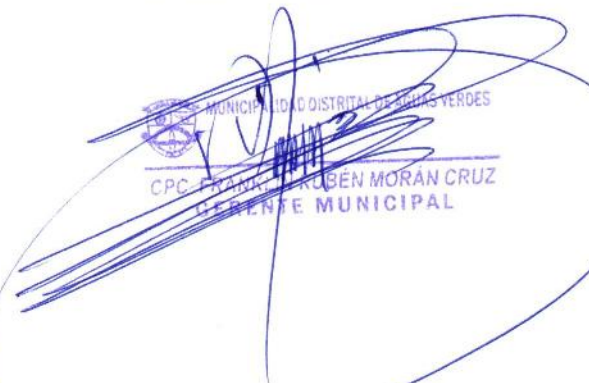
Sistema de Contratación: Contratación a Precios Unitarios

Plazo de ejecución: 2.5 meses (75 días calendario)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CPC FRANCISCO RUBÉN MORÁN CRUZ
GERENTE MUNICIPAL